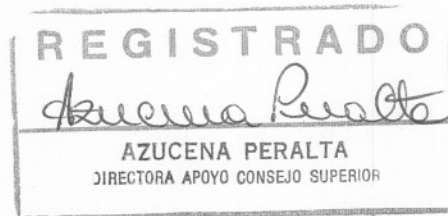




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1445/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, referente a la alumna Silvina Yanina ALBARADO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó Paradigmas de Programación con anterioridad a su correlativa Sintaxis y Semántica del Lenguaje.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer la prosecución correspondiente a la obtención del diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1445/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

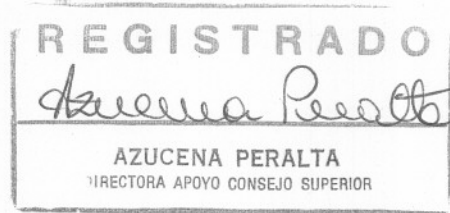
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1445/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la asignatura Paradigmas de Programación,



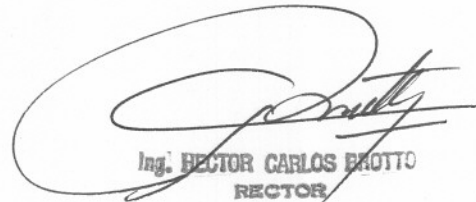
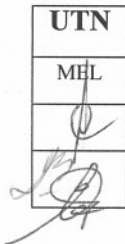
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



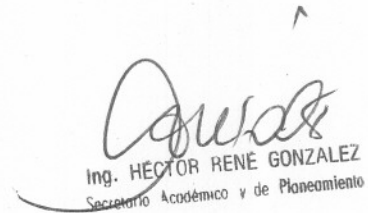
rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna Silvina Yanina ALBARADO, Legajo N° 31927, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1617/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento